

## SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

## AVISO N° 121 DE 2 DE MARZO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018<sup>8</sup> y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

<b>Expediente</b>	<b>1116-2023</b>
<b>Acto Administrativo Auto de pruebas</b> <b>N° 3882-2025</b> <b>ECO TRANSPORTES PEREIRA SAS</b>	<i>Por medio del cual se decretan pruebas y se ordena correr traslado para presentación de alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo</i>
<b>Autoridad que lo expidió</b>	Secretaría de Distrital de Movilidad
<b>Recursos que proceden</b>	Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.
<b>Término Alegatos</b>	Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
<b>Notificado:</b>	<b>ECO TRANSPORTES PEREIRA SAS</b> <b>C.CY/O NIT : 901054447</b>
<b>Advertencia:</b>	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **DIRECCION ERRADA** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdireccion de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 6Folios

**FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS**  
**AUTORIDAD DE TRÁNSITO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**Fecha de fijación: 02/03/2026 07:00am**  
**Responsable de la fijación: Andrea Chaves**

**Fecha de desfijación: 05/03/2026 04:30pm**  
**Responsable de la desfijación: Andrea Chaves**

<sup>8</sup> Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO  
AUTO DE PRUEBAS DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025**

<<Por medio del cual se decretan pruebas y se ordena correr traslado para presentación de alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio que tiene como apertura la Resolución No. 3882 de 25 de septiembre de 2025>>

**ACTA No. 1116 de 2023**

En Bogotá D.C., a los **veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025** la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo.

**HECHOS**

**PRIMERO:** El día **02 de agosto de 2023**, se impuso la orden de comparendo No. **11001000000 39049581**, al señor **JHON JABER MURILLO SUAREZ** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **4513946** en calidad de **INFRACTOR**, por incurrir en la infracción **C.35** “No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.” Que las observaciones de la casilla No. 17 de la orden de comparendo menciona: **“Lit. B # 3 - No Aplica reporte de análisis de emisiones 9837 condiciones inseguras visibles o sonoras presenta fuga de aceite de motor constantes goteo a piso conductor no desea firmar la orden de comparencia ingeniero Luis Molano”**.

**SEGUNDO:** El día **03 de agosto de 2023**, se procedió a la entrega del vehículo de placa **TGU004**, mediante acta de entrega **PROVISIONAL No. 1116 - 2023**, al señor(a) **JHON JABER MURILLO SUAREZ** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **4513946** en calidad de **INFRACTOR**, de igual manera en dicho trámite se evidenció que se comprometió a subsanar la falta que generó la infracción y correspondiente inmovilización consistente en: **“llevar el rodante de la referencia a un taller especializado y se presente ante la Autoridad Ambiental respectiva, SECRETARÍA DE AMBIENTE en la calle 17 No. 132 – 18 INT 25”**, razón por la cual se suscribió compromiso de subsanar la falta en un plazo no mayor a cinco (5) días conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T.

**TERCERO:** Al revisar el sistema de correspondencia de la entidad ORFEO se observa que, desde la suscripción del acta de entrega y a la fecha, no reposa en el expediente prueba alguna con la que se demuestre el cumplimiento al compromiso suscrito mediante Acta de entrega No. **1116 de 03 de agosto de 2023**. Así las cosas, se hizo necesario adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar a sancionar a la empresa **ECO TRANSPORTES PEREIRA SAS** identificado (a) con NIT No. **901054447** en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placa **TGU004**, por el presunto incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. **1116 de 03 de agosto de 2023**, derivado de la orden de comparendo No. **11001000000 39049581**.

**CUARTO:** Que mediante Resolución No. **3882 de 25 de septiembre de 2025**, se dio apertura a la investigación en contra de la empresa **ECO TRANSPORTES PEREIRA SAS** identificado (a) con NIT No. **901054447** en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placas **TGU004** para la época de los hechos, en atención al presunto incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No. **1116-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

**QUINTO:** Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se concedió un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la Resolución de apertura de investigación. Es así como mediante Rad. No. **202542112582081 de 29 de septiembre de 2025**, fue enviada la citación para notificación personal a la última dirección registrada en RUNT por el ciudadano, sin embargo, esta no pudo ser entregada por la causal que se evidencia en la guía de envío anexa al expediente, es por esto que, el referido acto fue notificado mediante **aviso No. 768 de 31 de octubre de 2025** el cual fue **desfijado el 07 de**

noviembre de 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual lo contempla como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad, publica y notifica a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) y además en un lugar visible de la entidad, por el termino de cinco (05) días, a quienes no recibieron en su domicilio dicha citación de comparecencia, quedando notificado al finalizar el día siguiente. Lo anterior, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

**SEXTO:** La empresa **ECO TRANSPORTES PEREIRA SAS** identificado (a) con NIT No. **901054447**, en calidad de **PROPIETARIO(A)**, NO presentó escrito de descargos dentro del término otorgado para ello.

### DE LOS DESCARGOS

Verificado el interior del expediente investigativo se evidencia que la empresa **ECO TRANSPORTES PEREIRA SAS** identificado (a) con NIT No. **901054447**, en calidad de **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placas **TGU004**, **NO** presentó escrito de descargos dentro del término otorgado para ello, ni tampoco elevó solicitudes probatorias.

BUSQUEDA CLASICA													
Radicado			No. Identificación	901054447		Expediente							
Buscar Por				DATOS DEL CONTRATO		Buscar por Contrato							
<input type="radio"/> Búsqueda General		<input type="radio"/> Buscar Ciudadanos		<input type="radio"/> Buscar en Entidades		<input type="radio"/> Buscar en Empresas		<input type="radio"/> Buscar Funcionarios					
DATOS DEL COMPARENDO		<input type="radio"/> Buscar Placa		<input type="radio"/> Buscar Licencia		<input type="radio"/> Buscar Comparendo		<input type="radio"/> Código de Comparendo					
Buscar en Radicados de		Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)		Medio de Recepción		Todos los Medios de Recepción							
Desde		2025-09-29		Hasta		2025-12-29							
Dependencia Actual		Todas las Dependencias											
Radicado temporal													
										Limpiar		Búsqueda	

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

BUSQUEDA CLASICA													
Radicado			No. Identificación	4513946		Expediente							
Buscar Por				DATOS DEL CONTRATO		Buscar por Contrato							
<input type="radio"/> Búsqueda General		<input type="radio"/> Buscar Ciudadanos		<input type="radio"/> Buscar en Entidades		<input type="radio"/> Buscar en Empresas		<input type="radio"/> Buscar Funcionarios					
DATOS DEL COMPARENDO		<input type="radio"/> Buscar Placa		<input type="radio"/> Buscar Licencia		<input type="radio"/> Buscar Comparendo		<input type="radio"/> Código de Comparendo					
Buscar en Radicados de		Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)		Medio de Recepción		Todos los Medios de Recepción							
Desde		2025-09-29		Hasta		2025-12-29							
Dependencia Actual		Todas las Dependencias											
Radicado temporal													
										Limpiar		Búsqueda	

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

**BUSQUEDA CLASICA**

Radicado:  No. Identificación:  Expediente:

Buscar Por:  **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General
  Buscar Ciudadanos
  Buscar en Entidades
  Buscar en Empresas
  Buscar Funcionarios

**DATOS DEL COMPARENDO**
 Buscar Placa
  Buscar Licencia
  Buscar Comparendo
  Código de Comparendo

Buscar en Radicados de:  Medio de Recepción:

Desde:  Hasta:

Dependencia Actual:

Radicado temporal:

**Limpiar** **Búsqueda**

Mostrar  entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

### DE LAS PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito permite que, por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente, se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código General del Proceso, (Artículos 164 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de controversia. Para el caso particular, establecer si existió o no cumplimiento del compromiso adquirido a través del acta de entrega provisional del rodante de la referencia para el día de marras.

Que con el fin de conformar un acervo probatorio suficiente que permita esclarecer los hechos materia de investigación dentro del presente proceso administrativo sancionatorio, se procederá a abrir a pruebas el presente proceso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que conforme al procedimiento administrativo sancionatorio y al observarse que existen suficiente recaudo probatorio que permite dar continuidad a la actuación y con fundamento en los principios de economía, eficacia y celeridad previstos en el art. 3 de la ley 1437 de 2011, se ordenara decretar las pruebas de parte y de oficio que a la luz de las reglas de la sana critica, la lógica y la experiencia cumplan con los criterios de conducencia, pertinencia y utilidad.

En este orden de ideas y a sabiendas que la finalidad de las reglas procesales no es otra que el otorgar garantías de certeza a la demostración de los hechos, el Despacho efectuará el estudio puntual de las pruebas y, que corresponden a las siguientes:

#### **DE OFICIO**

En este orden de ideas y a sabiendas que la finalidad de las reglas procesales no es otra que el otorgar garantías de certeza a la demostración de los hechos, el despacho en uso de las facultades conferidas por el Código General del Proceso artículo 164 y SS, y con el fin de llevar al convencimiento del juez, esta autoridad de tránsito, por considerar conducente, pertinente y útil, considera necesario decretar:

#### **Documentales**

##### **1. Consulta aplicativo ORFEO SDM**

Histórico de consulta realizada a través del aplicativo de correspondencia de la entidad **ORFEO**, para verificar si

el propietario(s) radicó algún documento que evidenciará la subsanación de la falta dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de entrega No. 1116 del 03 de agosto de 2023. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador información relacionada sobre las actuaciones adelantadas por el investigado para el cumplimiento del compromiso adquirido.

**BUSQUEDA CLASICA**

Radicado:  No. Identificación:  Expediente:

Buscar Por:  **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General  Buscar Ciudadanos  Buscar en Entidades  Buscar en Empresas  Buscar Funcionarios

**DATOS DEL COMPARENDO**  Buscar Placa  Buscar Licencia  Buscar Comparendo  Código de Comparendo

Buscar en Radicados de:  Medio de Recepción:

Desde:  Hasta:

Dependencia Actual:

Radicado temporal:

Mostrar  entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

**BUSQUEDA CLASICA**

Radicado:  No. Identificación:  Expediente:

Buscar Por:  **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General  Buscar Ciudadanos  Buscar en Entidades  Buscar en Empresas  Buscar Funcionarios

**DATOS DEL COMPARENDO**  Buscar Placa  Buscar Licencia  Buscar Comparendo  Código de Comparendo

Buscar en Radicados de:  Medio de Recepción:

Desde:  Hasta:

Dependencia Actual:

Radicado temporal:

[Generar archivo .xls \(excel\)](#) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Gener

Mostrar  entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
<a href="#">202342111369681</a>	<a href="#">02-10-2023 10:28 PM</a>	20234211400060000002E	COMUNICACION ACTA DE ENTREGA AÑO 2023	Resolución Entrega de Vehículo Inmovilizado provisional	Ciudadano	ECO TRANSPORTES PEREIRA SAS	ECO TRANSPORTES PEREIRA SAS				

Mostrando 1 a 1 de 1 entradas

**BUSQUEDA CLASICA**

Radicado:  No. Identificación:  Expediente:

Buscar Por:  **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General  Buscar Ciudadanos  Buscar en Entidades  Buscar en Empresas  Buscar Funcionarios

**DATOS DEL COMPARENDO**  Buscar Placa  Buscar Licencia  Buscar Comparendo  Código de Comparendo

Buscar en Radicados de:  Medio de Recepción:

Desde:  Hasta:

Dependencia Actual:

Radicado temporal:

Mostrar  entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

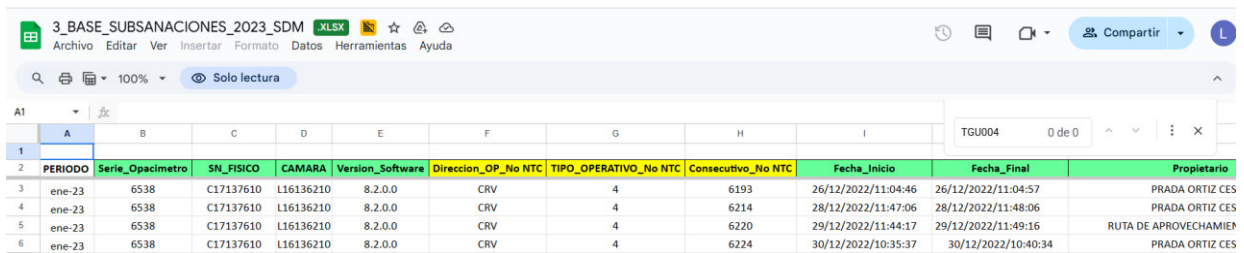
## 2. Histórico de consulta realizada en el RUNT para el vehículo de placas TGU004

Histórico de consulta realizada en el RUNT, a través del cual, se logra evidenciar quien ostentaba la calidad de propietario del vehículo referido, al momento de la suscripción del acta de compromiso No. **1116 del 03 de agosto de 2023**. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto al sujeto investigado y la conducta que se está reprochando dentro a través de la presente actuación.

ABC123 Consulta automotor							
Placa del vehículo: TGU004				Procedencia : Nacional			
Información General del Vehículo							
Información propietario(s) y/o Locatario(s)							
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
NIT	901054447	ECO TRANSPORTES PEREIRA SAS	ACTIVO	PROPIO	04/05/2018		<a href="#">Ver detalle</a>

## 3. Respuesta emitida por la Secretaria Distrital de Ambiente- SDA para el vehículo de placas TGU004

Se consideró como conducente, pertinente y útil la consulta realizada a la base de datos de los operativos que desarrolla el grupo de fuentes móviles de la Secretaria Distrital de Ambiente- SDA, con el fin de verificar si el vehículo de placas **TGU004**, fue llevado a revisión de emisión de gases dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de compromiso No. **1116 del 03 de agosto de 2023**, consulta que se ordenará decretar como prueba procediendo a incorporarla al expediente por ser conducente, pertinente y útil:



PERIODO	Serie_Opacimetro	SN_FISICO	CAMARA	Version_Software	Direccion_OP_No NTC	TIPO_OPERATIVO_No NTC	Consecutivo_No NTC	Fecha_Inicio	Fecha_Final	Propietario
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6193	26/12/2022/11:04:46	26/12/2022/11:04:57	PRADA ORTIZ CES
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6214	28/12/2022/11:47:06	28/12/2022/11:48:06	PRADA ORTIZ CES
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6220	29/12/2022/11:44:17	29/12/2022/11:49:16	ruta de APROVECHAMIEP
ene-23	6538	C17137610	L16136210	8.2.0.0	CRV	4	6224	30/12/2022/10:35:37	30/12/2022/10:40:34	PRADA ORTIZ CES

Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto a la conducta que se está reprochando dentro de la presente actuación. Conforme lo anterior, se procederá a decretar las pruebas antes relacionadas, a razón de la existencia del nexa causal con respecto a la investigación que se adelanta dentro de la Subdirección de contravenciones de Tránsito y teniendo en cuenta que toda decisión debe fundarse en pruebas regular y oportunamente aportadas, para lograr un mayor conocimiento sobre los hechos materia de la presente investigación de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 48 y 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En mérito de lo anterior, esta autoridad de tránsito en uso de sus facultades,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Tener como prueba el acta de compromiso No. **1116 del 03 de agosto de 2023** y sus anexos, documentales que constituyen el soporte de la presente investigación administrativa.

**SEGUNDO: DECRETAR e INCORPORAR** como pruebas documentales,

- i) Histórico de consulta realizada a través del aplicativo de correspondencia de la entidad ORFEO.
- ii) Histórico de consulta realizada en el RUNT
- iii) Consulta en la base de datos de los operativos que desarrolla el grupo de fuentes móviles de la Secretaria Distrital de Ambiente- SDA.

**TERCERO: DECLARAR** cerrado el debate probatorio y, en consecuencia, se ORDENA continuar con el trámite establecido para la presente investigación.

**CUARTO: NOTIFICAR** el contenido del presente auto a la empresa **ECO TRANSPORTES PEREIRA SAS** identificado (a) con NIT No. **901054447** en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placa **TGU004**, en la dirección registrada en el RUNT y/o las demás que aparezcan relacionadas en el expediente.

**QUINTO:** Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**SEXTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANA MILENA OSORIO ROCHA**  
**AUTORIDAD DE TRÁNSITO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Lina María Osorio– Abogado(a) de la Subdirección de Contravenciones.